



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 5 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. Y U.) DE 2006, TÍTULO II, CORRESPONDIENTES A BENEFICIARIOS DEL COMITÉ SANTA LEONOR DE LA COMUNA DE TALCAHUANO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1600 /732

CONCEPCIÓN, 02 DIC. 2016

VISTOS:

- 1) La Resolución Exenta N°736 (V. y U.) del 31.01.14 que modifica Resolución Exenta N°8.409 (V. y U.) de 2013 y aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes noviembre, del llamado a postulación nacional en condiciones especiales, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, sistemas solares térmicos, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad y aprueba recursos que se destinarán al financiamientos de dichos subsidios.
- 2) El Oficio N°750 de fecha 02.06.16 de la **PSAT I. Municipalidad de Talcahuano**, a través de la cual se solicita a SERVIU Región del Bio Bio otorgar un nuevo plazo de vigencia para cinco (5) subsidios pertenecientes a beneficiarios del **Comité Santa Leonor** de la comuna de Talcahuano.
- 3) El Oficio Ordinario N°11.319 de fecha 04.11.16 de SERVIU Región del Bio Bio, por medio del cual se solicita a esta SEREMI otorgar un nuevo plazo de vigencia de 180 días a los certificados de subsidio señalados precedentemente.
- 4) El informe técnico del profesional de SERVIU Región del Bio Bio de fecha 05.10.16, donde se señala que el avance de dicha obra corresponde al 100%.
- 5) El informe de Arquitecta Analista del Departamento de Planes y Programas de fecha 30.11.16, a través del cual se calcula un avance del 100%, corroborado a través de copias de 5 cartas de recepción conforme de obras, firmadas por cada uno de los beneficiarios.
- 6) El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.11, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; el Oficio N° 1281 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío de 29.05.12, que instruye procedimiento de tramitación de solicitudes de prórrogas o autorización de nueva vigencia de certificados de subsidio del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006; el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 05.11.10; la Resolución N° 1.600 del 30.10.08 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de 25.07.14, que deroga Decreto N° 201 (V. y U.) de 2007 y fija orden de subrogación del cargo que indica; La Resolución Exenta N° 1.579 de fecha

09.12.15 de esta Seremi, mediante la cual se delega facultades y atribuciones que indica en Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante Of.Ord.N°11.319 de fecha 04.11.16 de SERVIU Región del Bio Bio ha solicitado se les autorice un nuevo plazo de vigencia por **180 días**, a **5** certificados de subsidio correspondientes a beneficiarios del **Comité Santa Leonor** de la comuna de **Talcahuano**, informando que el proyecto se encuentra ejecutado en un 100% y que existe disponibilidad presupuestaria para un nuevo plazo de vigencia de los subsidios señalados.
- 2) Que, mediante informe de Arquitecta Analista del Departamento de Planes y Programas, de fecha 30.11.16, se señala que las obras se encuentran con un 100% de avance, corroborado a través de copias de 5 cartas de recepción conforme de obras, firmadas por cada uno de los beneficiarios.
- 3) Que, el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su Artículo 38, entrega al SEREMI respectivo la facultad de otorgar por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición de SERVIU, un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio.
- 4) La Resolución Exenta N° 1.579 de fecha 09.12.2015 de esta Seremi, delegó facultades y atribuciones en Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas la facultad de otorgar, mediante resoluciones fundadas, plazos adicionales, prórrogas o nuevos plazos de vigencia de certificados de subsidio de programas habitacionales, o de inicio de obras, en las condiciones y con los requisitos que en cada caso corresponda.
- 5) Que, en consideración a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.11, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio referido, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas. Adicionalmente, los plazos propuestos parecen suficientes para llevar a cabo las gestiones pendientes para poder finalizar la ejecución de obras y cursar pagos a la empresa y entidad patrocinante por los trabajos ejecutados a la fecha.
- 6) Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

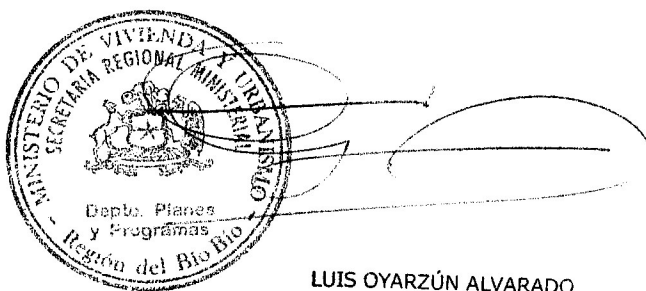
RESOLUCIÓN

- 1) **OTÓRGASE** un nuevo plazo de vigencia de **180 días** corridos a **5** certificados de subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar, pertenecientes al **Comité Santa Leonor** de la comuna de **Talcahuano**, que se individualizan en cuadro siguiente:

Nº	AP. PATERNO	AP. MATERNO	NOMBRE	RUT	Nº SERIE CUPON
1	FUENTES	MUÑOZ	MAXIMINO	6013768-4	HM2 N° SE5-2013-5453197
2	GUTIERREZ	BAEZA	KAREN RACHEL	16514134-2	HM2 N° SE5-2013-5453184
3	MELLA	SÁNCHEZ	ISABEL	2867048-6	HM2 N° SE5-2013-5453196
4	OÑATE	PACHECO	ELBA DEL CARMEN	7862917-7	HM2 N° SE5-2013-5453188
5	ROJAS	ROMERO	MARTA RAQUEL	7159718-0	HM2 N° SE5-2013-5453183

2) La nueva vigencia registrará a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



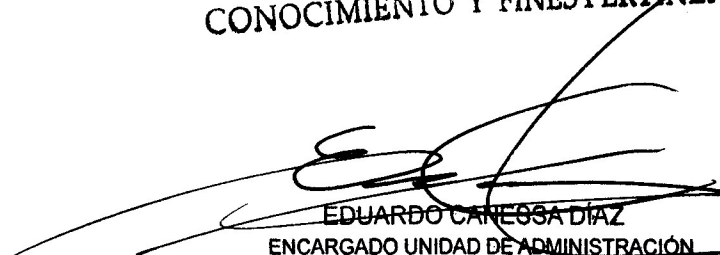
LUIS OYARZÚN ALVARADO
DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS

AMHM

Distribución:

- Entidad Patrocinante EP I. Municipalidad de Talcahuano, Calle San Martín N° 260, 2° Piso, Talcahuano
- Directora SERVIU Región del Bío Bío
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios
- Depto. Planes y Programas SEREMI
- Unidad Jurídica SEREMI
- Oficina de Partes SEREMI

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**


EDUARDO CANEOSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO